

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OFICIALÍA MAYOR

FERNANDO MACÍAS CUÉ, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 2º, 6º, 7º, 15 fracción XIV, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIII, numeral 6 y 101-C del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud del cual la Dirección General de Comunicación Social se incorporó a la estructura organizacional de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Que a la Dirección General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, le corresponde planear, coordinar y evaluar las políticas que orienten a los medios de difusión con que cuenten las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-administrativos y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal y coadyuvar en la materia con las Entidades, de conformidad con las normas que al efecto se expidan; así como normar, autorizar y supervisar el diseño de producción y desarrollo de toda campaña o publicación, promovida en materia de comunicación social.

Que el Manual de Identidad de Imagen Gráfica del Gobierno del Distrito Federal, regula los criterios y características que deben cumplirse en la utilización de la Imagen del Gobierno del Distrito Federal.

Que la imagen gráfica del Gobierno del Distrito Federal, no sólo se sustenta en logotipos, sino que implica un sistema de comunicación que incluye los distintos medios de comunicación y sus respectivas audiencias, la cual debe reflejar su filosofía, misión, valores, lealtad, servicio, integridad e innovación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE INFORMA Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA IMAGEN GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL DEBERÁN EMPLEAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Que todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas deben ajustarse a disposiciones únicas e inequívocas en el uso de la imagen gubernamental, que en el presente Aviso se informa y se hace del conocimiento, hasta en tanto se emita el Manual respectivo.

SEGUNDO.- Se da a conocer el imago tipo que representa al Gobierno del Distrito Federal para regular la Imagen Institucional en sus elementos básicos como color, tipografía, versiones, retícula, tamaños mínimos y usos incorrectos, además se anexan las aplicaciones para hoja membretada y tarjeta de presentación a los cuales se podrá acceder a través de la dirección electrónica <http://187.141.18.200/~imagenGDF2012> la cual deberá transcribir en la barra de direcciones de algún navegador.

Una vez realizadas las aplicaciones en los materiales de las campañas institucionales, ordinarias y extraordinarias del Gobierno del Distrito Federal, es necesario que solicite previamente a ésta Dirección General de Comunicación Social dependiente de la Oficialía Mayor, la autorización correspondiente de acuerdo a las Normas Generales en materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de marzo de 2012, para su impresión, publicación, promoción y/o difusión; atendiendo a las necesidades de las acciones, proyectos y programas relevantes y prioritarios de la Administración Pública del Distrito Federal, a fin de lograr una comunicación eficiente con la ciudadanía.

TERCERO.- El material impreso de cualquier tipo como papel seguridad, formas y otros, que contenga la imagen gráfica prevista en el MANUAL DE IDENTIDAD DE IMAGEN GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de abril de 2009, deberá seguir siendo utilizado hasta agotar existencias y una vez que se disponga la elaboración de nuevo material, deberá ser reemplazada por la imagen gráfica que se establece en el presente Aviso, o en su caso, por la que establezca el Manual respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.- **EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, FERNANDO MACÍAS CUÉ.- FIRMA.**